

**DE APROBACIÓN DEL ACUERDO ENTRE LA REPUBLICA DE NICARAGUA Y EL REINO DE ESPAÑA SOBRE
TRANSPORTE AÉREO**

DECRETO A.N. N°. 1776, aprobado el 21 de octubre de 1997

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 214 del 10 de noviembre de 1997

DECRETO A.N. No. 1776

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El Siguiente:

DECRETO

**DE APROBACIÓN DEL ACUERDO ENTRE LA REPUBLICA DE NICARAGUA Y EL REINO DE ESPAÑA SOBRE
TRANSPORTE AÉREO**

Artículo 1.- Apruébase el Acuerdo entre la República de Nicaragua y el Reino de España sobre Transporte Aéreo y sus Anexos, Suscrito en Madrid el 24 de Julio de 1992, por los Ministros de Relaciones Exteriores de ambos Gobiernos, debidamente acreditados.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del depósito del Instrumento de Ratificación en la Organización de Aviación Internacional y de su publicación por cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- **IVÁN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **CARLOS GUERRA GALLARDO**, Secretario de la Asamblea Nacional.

POR TANTO:

Publíquese y Ejecútese. Managua, treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.